

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA “IBCEES”, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ALBERTO AGUIRRE ROBLES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CMIC”, Y CUANDO SE MENCIONEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su primer eje un Gobierno para Todas y Todos, en su objetivo 1, educación, cultura, juventud, deporte, ciencia, tecnología y sociedad digital, prevé la estrategia de generar medidas para mitigar la deserción y el abandono escolar, a partir de la mejora del sistema educativo y de las condiciones de vida de la población estudiantil, teniendo como línea de acción: estimular la permanencia del alumnado en condiciones de vulnerabilidad a través de becas, créditos educativos y otros apoyos.

SEGUNDO.- Que la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, establece en su Artículo 4º que el patrimonio del Instituto, se constituirá con:

II. Las aportaciones o donaciones de particulares, instituciones, asociaciones, organismos, organizaciones y empresas, sean nacionales o internacionales del sector público o privado.

III. Los recursos provenientes de convenios o programas que celebre el instituto o en aquellos que se registre y soliciten para tales efectos;

TERCERO.- Que en el reglamento interior del IBCEES, en su Art.39 establece que la Dirección de Gestión Financiera tiene el objetivo de promover y fortalecer el posicionamiento del IBCEES mediante la difusión de sus servicios a nivel local, nacional e internacional, para captar recursos económicos que permitan aumentar el número de estudiantes sonorenses beneficiados con éste tipo de financiamiento, atendiendo en todo momento, la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá

Hoja 1 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

las siguientes atribuciones:

I. Promover y vincular al IBCEES con organismos nacionales e internacionales para que aporten información y recursos que enriquezcan la labor del IBCEES;

II. Supervisar y coordinar la búsqueda de recursos económicos a nivel local, nacional e internacional con organismos y asociaciones que apoyen la educación en cualquiera de sus niveles, tanto con becas como con financiamiento;

V. Establecer una base de datos con información de estudiantes titulados por medio de Becas, Estímulos educativos y Crédito Educativo otorgados por el IBCEES, y que cuenten con solvencia económica, con el fin de integrarlos al apoyo de nuevos becados y acreditados;

CUARTO.- Que la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora a su vez establece en su Artículo 6º que para el logro de su objetivo el Instituto, implementará una política de operación que incluirá:

V. Obtener todo tipo de recursos y créditos para el cumplimiento de sus fines;

QUINTO.- Que se tiene el interés en implementar un programa especial para motivar al sector privado y a los ciudadanos en general para que realicen donativos directos al fondo de becas y/o crédito educativo para consolidar la estrategia en el fortalecimiento del que permita compensar las carencias y evitar que alumnas y alumnos sonorenses, abandonen su educación profesional, promoviendo la equidad en el sector educativo con un incentivo económico.

DECLARACIONES

I. Declara “IBCEES”

I.1. Que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura de conformidad con la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del

Hoja 2 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Estado Edición Especial No. 9, Tomo CCI, Sección II, de fecha 29 de Enero de 2018.

- I.2. Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
- I.3. Que el **LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ**, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña.
- I.4. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Olivares, número 28, esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, CP. 83205 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- I.5. Que es su deseo celebrar el presente **“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE BECAS”**.

II. Declara **“LA CMIC”**:

- II.1. Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.
- II.2. Que mediante la escritura Pública 10,164, de fecha 07 de enero de 1997, otorgada bajo la fe del señor Joel Chirino Castillo, titular de la notaría pública # 90 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación social de “Cámara Nacional de la Industria de la Construcción” a “Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción”.
- II.3. Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las

Hoja 3 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 2º de sus Estatutos rectores.

- II.4. Que el Ing. Jorge Alberto Aguirre Robles cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio acreditando las mismas de conformidad con la escritura pública número 3,664 de fecha 11 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de México, instrumento por el cual su representada le otorgó Poder General para pleitos, cobranzas y actos de administración, en su carácter de Presidente del Comité Directivo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades a que se refiere el presente, no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente instrumento jurídico.
- II.5. Que en el artículo 4º párrafo cuarto de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones se menciona que las Cámaras Empresariales son órganos de consulta y colaboración con el Estado.
- II.6. Para **"CMIC"** es fundamental coadyuvar con las dependencias y entidades ejecutoras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, a través de la formación de Comisiones Mixtas y grupos de trabajo, con la participación de funcionarios y representantes de **"CMIC"**, en la que se pueda realizar un intercambio de información y dar seguimiento a los programas y proyectos de construcción de infraestructura de nuestro país.
- II.7. Los constructores organizados a través de **"CMIC"** impulsaron la capacitación como instrumento para dar cumplimiento con la obligación de la capacitación y adiestramiento contenido en el artículo 123, apartado A fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 153-a, 153-b y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, impartiendo la misma desde

el año de 1978, por ello se cuenta con toda la estructura técnico-administrativa, operativa y prestigio a nivel nacional, para dar cumplimiento a este Convenio.

- II.8. El 10 de marzo de 2016 en la Asamblea General de Afiliados de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sus afiliados aprobaron la ratificación de monto de sus aportaciones para la capacitación de sus trabajadores (el 2 al millar) sobre sus ingresos totales para el caso de las empresas que realizan obra pública y en general de las empresas que realizan servicios relacionados con las mismas, con las dependencias Federales, Organismos Paraestatales, Gubernamentales, Estatales y Municipales, autorizando a estas entidades a retener las aportaciones señaladas directamente en los contratos, órdenes de trabajo y/o estimaciones, con el fin de que sean enterados a la CMIC a través del Fideicomiso 312 Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para la capacitación de los trabajadores.
- II.9. Cuenta con los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.
- II.10. Que a partir de abril del año 2015 cuenta con el "Observatorio de la Industria de la Construcción" quien es la instancia de dar seguimiento a las licitaciones públicas, invitaciones directas y adjudicaciones, hasta la conclusión de las mismas, contando también con un Centro Nacional de Ingeniería de Costos (CEICO) y un Centro de Estudios Económicos del Sector de la Construcción (CEESCO).
- II.11. Para su mejor funcionamiento cuenta con 44 delegaciones ubicadas en el interior de la República Mexicana, con más de 12,000 afiliados, entre las que se encuentra la delegación Sonora.
- II.12. Cuenta con instituciones conexas: Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC), la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), así como su área de capacitación.
- II.13. Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Poniente. No. 104, Colonia Raquet Club. C.P. 83200 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

Hoja 5 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.1. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto promover entre los agremiados a la CMIC, donativos económicos para que sean integrados al Fondo de Becas del IBCEES, destinado a apoyar a estudiantes de nivel superior.

SEGUNDA.- Los donativos serán depositados directamente a la cuenta del IBCEES:

Banco	No. Cuenta	CLABE
BBVA	0111648411	012760001116484119

TERCERA.- “IBCEES” se compromete a emitir un recibo deducible de impuestos con los datos fiscales de las empresas donantes.

CUARTA.- “IBCEES” se compromete a apoyar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con la entrega del importe donado a estudiantes de nivel superior de las carreras de Ingeniería Civil, Minería ó Arquitectura, que hayan sido seleccionados por “LA CMIC” y comunicado por escrito al IBCEES através de la Dirección de Gestión Financiera.

QUINTA.- “IBCEES” se compromete a informar a “LA CMIC” del destino y aplicación de sus donativos gestionados.

SEXTA.- “LA CMIC” se compromete en la medida de sus posibilidades a promover otros donativos económicos para seguir apoyando los objetivos del “IBCEES”.

SEPTIMA.- “LA CMIC” ofrece al “IBCEES” otorgar capacitación a sus empleados y colaboradores, a través de su área de capacitación y/o del “ITC” (Instituto Tecnológico de Capacitación), con los siguientes descuentos a partir del precio de público en general:

- 50% de descuento en cursos de catálogo.
- 30% de descuento en certificaciones CONOCER y diplomados.
- 30% de descuento en maestrías ITC.
- 50% de descuento en rentas de salas y servicios de cafetería.

Hoja 6 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

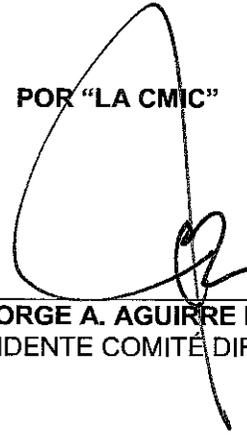
Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día viernes 24 de marzo del 2023.

POR “IBCEES”



LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL INTERINO

POR “LA CMIC”



ING. JORGE A. AGUIRRE ROBLES
PRESIDENTE COMITÉ DIRECTIVO

TESTIGOS



MTRO. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ BARAJAS
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA



ING. PEDRO INZUNZA GALLARDO
VINCULACION CMIC SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE BECAS SUSCRITO EL 24 DE MENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA (IBCEES) Y LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (LA CMIC).



**Cámara Mexicana
de la Industria de
la Construcción**

DELEGACION SONORA

Periférico Pte. No. 104 Col. Raquet Club C.P. 83200
Tel. 218-94-57 Fax 260-01-48 Hermosillo, Sonora

Hoja 7 de 7 del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.